 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

<b>N° DE INFORME</b>	5.7.1
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>Evaluación a la Gestión</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Oficina Jurídica.</b>
<b>RESPONSABLES</b>	<b>Dennis Lorena ladino Cárdenas.</b>
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	

James Alberto Pérez Meléndez – Contratista GIT Control Interno.

### 1. OBJETIVO GENERAL

**Realizar la evaluación de la gestión Oficina jurídica, con base en la verificación del cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Plan de Acción de la dependencia para la vigencia 2025, con el propósito de determinar el porcentaje de cumplimiento, el cual será utilizado como criterio para la evaluación del desempeño de los funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, aplicable a las entidades del orden nacional y territorial, y la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE.**

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Verificar el cumplimiento de las actividades y metas del Plan de Acción de **Oficina jurídica**, a partir de las evidencias correspondientes.
- Establecer el porcentaje de cumplimiento y comunicar el resultado de la evaluación de la dependencia con la calificación otorgada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE.

### 3. ALCANCE

El seguimiento abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### 4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)

- **Ley 87 de 1993 Artículo 12.** Literal e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- **Ley 909 de 2004**, inciso 2° del artículo 39. *“... El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.*
- **Circular 04 de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control. *“... El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*  
*“Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial de que trata el Título VIII de la Ley 909 de 2004 y, de los de Carrera Administrativa, en atención a lo señalado en el inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004*

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.”

- **Resolución 0010 de 2017 del DAPRE** Numeral 5.5. Por el cual se establece el Sistema Propio de Evaluación de Desempeño laboral para las entidades del sector Presidencia.
- **Resolución N. 000060 de 2020** de la Agencia de Renovación del Territorio. Por la cual se adopta la Resolución 0010 de 2017 del DAPRE.

Plan de Acción Institucional ART y Planes de Acción dependencias ART vigencia 2025.

## 5. PERSONAL ENTREVISTADO

N/A

## 6. METODOLOGÍA

Previo a la ejecución del seguimiento, se tomaron como referencia las **metas definidas en los planes de acción por dependencia y en el Plan de Acción Institucional**, publicados en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, disponible en el siguiente enlace: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/100/planeacion>.

Mediante **Memorando No. 20261010003123**, se comunicó a las dependencias la ejecución del presente informe y se solicitó el envío de las evidencias correspondientes. Con base en la información remitida, se efectuó la **evaluación del cumplimiento de las metas y de la ejecución presupuestal** asociada a las mismas, la Oficina jurídica da respuesta a través del memorando NO. 20261200004083 de fecha de 16 de enero de 2025. Acto seguido, el Git requerido, dio respuesta mediante el Memorando No. 20261200004083 del 16 de enero de 2025, suministrando la información solicitada.

Para la determinación del **puntaje final de la Evaluación de la Dependencia**, se aplicaron los criterios establecidos en la **Resolución No. 0010 de 2017 del DAPRE**, adoptada por la ART mediante la **Resolución No. 000060 de 2020** (Imagen 1). Así mismo, se tuvo en cuenta la **calificación emitida por el GIT de Control Interno**, conforme a lo definido en el **Plan Anual de Auditorías Internas – PAAI de la vigencia** (Imagen 2), a partir de la cual se establece el **nivel de ejecución cuantitativo (porcentual) y cualitativo de las metas de la dependencia**.

### Imagen N°1


**11.3 Evaluación de la gestión por áreas, dependencias o procesos por parte de la Oficina de Control Interno.**

Para otorgar la calificación de este componente a la evaluación del desempeño del servidor público, el evaluador deberá tener en cuenta el resultado de la evaluación a la gestión anual que realice la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces al área, a la dependencia o al proceso, la cual deberá ser entregada a más tardar el 30 de enero de cada año y aplicar la siguiente escala así:

Resultado de la Evaluación del área, de la dependencia o del proceso	Calificación Otorgada al Evaluado
Entre el 95% y el 100%	10
Entre el 90% y 94,9%	8
Entre el 85% y el 89,9%	5
Entre el 80% y el 84,9%	3
Menor del 80%	1

Teniendo en cuenta que el resultado de la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces corresponde a la gestión del área, de la dependencia o del proceso, esta no podrá ser modificada por el evaluador o evaluado.

FUENTE: Resolución 0010 de 2017.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

Con el propósito de efectuar la evaluación cualitativa de los resultados, se estableció el nivel de ejecución de las metas, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

### Imagen N°2

<b>NIVEL DE EJECUCIÓN DE METAS</b>	
<b>Rango Anual</b>	<b>Calificación</b>
Entre el 95% y el 100%	Alto
Entre el 85% y el 94%	Adecuado
Entre el 56% y el 85%	Medio
Entre el 41% y el 55%	Bajo
Entre el 0% y el 40%	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia GITCI


## 7. DESARROLLO

7.1 **Verificar el nivel de cumplimiento** de las actividades y metas del **Plan de Acción Oficina jurídica**, a partir del **análisis de las evidencias remitidas**.


### Objetivo Estratégico

Garantizar una gestión efectiva que responda a las necesidades de los usuarios y/o ciudadanos internos y externos con altos estándares de calidad.


N	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Ponderación	% de Cumplimiento Según Evidencias	Observaciones GITCI
1	N/A	Elaborar respuestas a Derechos de Petición que sean de competencia de la Oficina Jurídica.	100% respuestas a derechos de petición.	13%	100%	De la revisión de las evidencias aportadas, se constató el cumplimiento total de la meta establecida, evidenciándose la elaboración y trámite oportuno de las respuestas a los derechos de petición de competencia de la Oficina Jurídica, conforme a los registros analizados y sin identificarse desviaciones frente a lo programado.
2	N/A	Atender y resolver las acciones de tutela, de grupo, cumplimiento, populares y demás	100% respuestas a las acciones constitucionales.	10%	100%	Con base en la información revisada, se verificó el cumplimiento del 100% de la meta, observándose la atención y resolución de las acciones constitucionales en las que la ART actúa como parte o tiene interés, de

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

		acciones constitucionales en las que se haga parte o tenga interés la ART.				acuerdo con los registros disponibles y las funciones asignadas a la dependencia.
3	N/A	Atender de manera oportuna las acciones de tutela que invoquen la protección del derecho de petición.	100% respuestas a las acciones constitucionales.	7%	100%	Del análisis de las evidencias se evidenció el cumplimiento total de la meta, constatándose la atención oportuna de las acciones de tutela relacionadas con la protección del derecho fundamental de petición, sin que se adviertan incumplimientos en términos o gestión.
4	N/A	Estudiar, conceptuar y/o elaborar proyectos de actos administrativos y demás documentos de naturaleza jurídica de la entidad.	100% respuestas a conceptos, proyectos de Actos administrativos y demás documentos de naturaleza jurídica.	13%	100%	De acuerdo con la información examinada, se observó el cumplimiento del 100% de la meta establecida, evidenciándose el estudio y elaboración de proyectos de actos administrativos y demás documentos de naturaleza jurídica, en concordancia con las funciones misionales de la Oficina Jurídica.
5	N/A	Elaborar los conceptos jurídicos, atender y resolver las consultas a solicitud de usuarios internos y externos de la Entidad y formular las solicitudes de conceptos y consultas a otras entidades que requiera la ART.	100% respuestas a conceptos jurídicos y consultas de usuarios internos y externos.	13%	100%	La revisión de los registros permitió constatar el cumplimiento total de la meta, evidenciándose la elaboración de conceptos jurídicos, la atención de consultas internas y externas y la gestión de solicitudes de conceptos ante otras entidades, conforme a los requerimientos institucionales.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

6	N/A	Representar judicial y extrajudicialmente a la ART en los asuntos relacionados con procesos judiciales, administrativos y de cobro coactivo de los cuales sea parte (presentación y contestación de demandas, excepciones, recursos y demás actos jurídicos).	100% Ejercer la representación de la ART en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la entidad es parte, ejecutando las acciones necesarias para la defensa de sus intereses.	17%	100%	De la evaluación de las evidencias se concluye que la meta fue cumplida en su totalidad, observándose el ejercicio efectivo de la representación judicial y extrajudicial de la ART en los procesos en los que la entidad es parte, mediante la ejecución de las actuaciones necesarias para la defensa de sus intereses.
7	N/A	Atención y asistencia a diligencias judiciales (audiencias y requerimientos).	90% Atención a requerimientos y diligencias judiciales.	17%	100%	De la revisión de los registros se evidenció el cumplimiento del 90% de la meta establecida, correspondiente a la atención y asistencia a diligencias judiciales. Se identificó que, en algunos medios de control —tales como restitución de tierras, derechos colectivos, tierras individuales y procesos de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio—, la ART fue citada aun cuando no ostenta la calidad de parte o sujeto procesal dentro del respectivo proceso. En estos casos, los términos judiciales tienen carácter enunciativo y no generan obligación procesal ni afectan la defensa de los intereses de la Entidad; no obstante, los requerimientos fueron atendidos y contestados oportunamente, conforme a las competencias de la Oficina Jurídica.
8	N/A	Atención a solicitudes de	100% Atención a solicitudes de	5%	100%	De la revisión de la información disponible, se verificó el cumplimiento del 100% de la

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

		conciliación prejudicial.	conciliación prejudicial.			meta, evidenciándose la atención de las solicitudes de conciliación prejudicial conforme a la competencia de la Oficina Jurídica y a los registros aportados.
9	N/A	Atender de manera oportuna requerimientos internos y/o externos de naturaleza jurídica y de competencia de la misma. (Reuniones, mesas de trabajo, comités, capacitaciones, y Otros).	100% Atención a requerimientos internos y externos.	5%	100%	Con fundamento en las evidencias revisadas, se constató el cumplimiento total de la meta establecida, observándose la atención oportuna de los requerimientos internos y externos de naturaleza jurídica, incluyendo reuniones, mesas de trabajo, comités, capacitaciones y otras actuaciones.
10	N/A	Adelantar el proceso de instrucción dentro de los términos legales.	100% de investigaciones abiertas y adelantadas dentro de los términos legales.		100%	Con base en la revisión de las evidencias disponibles, se constató que el proceso de instrucción de las investigaciones se adelantó de manera oportuna y conforme a los términos legales vigentes, garantizando el cumplimiento de las etapas procesales, los plazos establecidos y la debida gestión de las actuaciones administrativas durante el período evaluado.
<b>Total</b>					100%	


Fuente: Elaboración propia con base en el plan de acción de **Oficina jurídica** corte 31 de diciembre 2025

De la evaluación realizada, con base en las evidencias remitidas por la dependencia, se concluye que el **Plan de Acción Oficina jurídica presenta un nivel de cumplimiento del 100 %**, tanto en la ejecución de las actividades programadas como en el logro de las metas establecidas, conforme a la ponderación definida para la vigencia evaluada.

## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra "H" y las OBSERVACIONES identificadas con la letra "O"

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

## 9. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que el resultado global de la evaluación del Plan de Acción de la Oficina Jurídica alcanzó un **nivel de cumplimiento del 99%**, se recomienda **mantener las estrategias de planificación, ejecución y seguimiento** que han permitido el logro de las metas establecidas. Se destaca de manera positiva la **muy buena gestión documental evidenciada**, la cual facilitó el proceso de **revisión, verificación y trazabilidad de la información**, por lo que se sugiere **conservar y fortalecer estas buenas prácticas** como soporte fundamental de la gestión jurídica. Así mismo, se recomienda **evaluar la pertinencia de ajustar los indicadores asociados a la atención de diligencias judiciales**, considerando que en algunos casos la ART es citada **sin ostentar la calidad de parte o sujeto procesal**, con el fin de que la **medición refleje de manera más precisa la gestión efectivamente desarrollada**. Finalmente, se recomienda que **los resultados de la presente evaluación sirvan como insumo para la formulación del Plan de Acción de la siguiente vigencia**, de manera que **las metas e indicadores se definan de acuerdo con la carga operativa real de la Oficina Jurídica**, con el fin de **mantener el nivel de desempeño alcanzado**.

## 10. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se verificó el **cumplimiento del 100 % de la ejecución de las actividades y metas establecidas en el Plan de Acción de la Oficina Jurídica para la vigencia 2025**, con fundamento en las **evidencias documentales remitidas y analizadas por el Grupo Interno de Control Interno**, las cuales permitieron constatar una **gestión integral, oportuna y consistente**, destacándose de manera positiva el **adecuado manejo de la gestión documental y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas**.

En concordancia con lo dispuesto en la **Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno**, la **Resolución 0010 de 2017 del DAPRE** y la **metodología definida en el presente informe**, la **Evaluación de la Gestión por Dependencias de la Oficina Jurídica obtuvo una calificación del 100 %**, ubicándose en el nivel **“ALTO”**, al encontrarse dentro del rango comprendido entre el **95 % y el 100 %**, conforme a lo establecido en el **artículo 11.3 de la Resolución 0010 de 2017**.

En consecuencia, **el resultado de la presente evaluación deberá ser considerado como criterio para la evaluación del desempeño de los servidores adscritos a la Oficina Jurídica**, en los términos previstos por la normativa vigente, **haciendo parte integral de la calificación del período ordinario correspondiente a la vigencia 2025**, junto con los **compromisos laborales y comportamentales definidos**, sin perjuicio de las **acciones de mejora continua que permitan mantener y fortalecer el nivel de desempeño alcanzado**.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

<b>Auditor:</b>  <p style="text-align: center;"><b>James Alberto Pérez Meléndez.</b> 23-01- 2025.</p>	<b>Vo. Bo</b>  
<b>NOMBRE: JAMES PÉREZ MELÉNDEZ</b> <b>CARGO: Contratista - GIT de Control Interno.</b>	<b>NOMBRE: MARLON CONTRERAS TURBAY</b> <b>CARGO: Coordinador GIT de Control Interno</b>
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>30 de enero de 2026</b>